



Llamado a aspirantes para seleccionar Cantante para la Orquesta Departamental Intendencia de Salto

Tipo de Vínculo: Contrato función pública - Provisorio.

Nombre del puesto: Cantante.

Período de Postulación: hasta el 12 de diciembre de 2018.

Tipo de llamado: Oposición y Mérito

Lugar de desempeño: Banda Departamental – Dpto. de Cultura

Tiempo de contratación: Máximo 18 meses en régimen de contratos de 6 meses. Transcurrido dicho plazo y previa evaluación de desempeño, el funcionario podrá ser incorporado en forma definitiva. La Administración podrá rescindir el contrato en caso de evaluación no satisfactoria o razones de mejor servicio.

La lista de prelación tendrá vigencia de 18 meses y podrá ser utilizada para las suplencias que se generen.

Cantidad de Puestos: UN puesto.

Otras condiciones de trabajo

- **Escalafón:** Docente
- **Grado:** 5 remuneración vigente \$ 22.538,39
- **Carga horaria:** 30 horas semanales

Requisitos excluyentes: A) Para la inscripción:

- Cédula de identidad vigente y en buen estado. (fotocopia)
- Ser ciudadano natural, o legal con más de tres años. (fotocopia)
- Edad: de 18 a 45 años

B) Para el cargo:

- Curriculum vitae.

C) Para la contratación:

- Certificado de Buena Conducta
- Carne de Salud Laboral vigente.



Incompatibilidades:

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y firmar declaración jurada referente a:

A- Incompatibilidades

1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.

2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones

1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley N°19.149 de 24 de octubre de 2013).

2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.

3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley N° 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley N° 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

En forma previa al a contratación deberá suscribir declaración jurada de no mantener proceso administrativo o judicial de tipo alguno con la Intendencia de Salto.

Medios de Postulación: mediante formulario disponible en página web (salto.gub.uy) y documentos que acrediten los requisitos excluyentes en el Departamento de Cultura. (Uruguay 202) en horario de 9:15 a 16:15. El plazo es improrrogable.

Etapas del proceso:

1. Instalación del Tribunal.

Estará integrado por un representante del Intendente, un delegado del Director de Cultura y un delegado gremial.

2. Instancia de Selección.

a. Evaluación de méritos y antecedentes 20% del puntaje total



Se evaluará y puntuará experiencia anterior y capacitación: cursos realizados, experiencia anterior específica de acuerdo a la documentación presentada por el postulante que avale dicha formación.

b. Prueba práctica 80% del puntaje final

Consta de dos partes:

- 1) Canto con acompañamiento de piano
 - 1.1 Vocalización serie de ejercicios que deberá realizar el aspirante con el acompañamiento de piano de un profesor.
 - 1.2 Entonación e interpretación de un tango y un bolero con acompañamiento de piano.
- 2) Canto con Orquesta Departamental
 - 2.1 Entonación e interpretación de un tema en inglés y otro en portugués
 - 2.2 Entonación e interpretación de un tema folclórico y otro tropical.

Todos los temas a interpretar deberán ser coordinados y convenidos con el Director de la Orquesta Departamental según repertorio con que se cuenta.

Se destaca la importancia del dominio del inglés y el portugués, ya sea por fonética, conocimientos y/o estudios cursados.

La no concurrencia a cualquier etapa que haya sido comunicada o el no cumplimiento de los requisitos exigidos, implicará la automática descalificación del proceso de selección.

Orden de Prelación

Se confeccionará un orden de prelación, el cual estará conformado por aquellos postulantes que hayan igualado o superado el 50% de los puntos posibles. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.

3. Fallo final y aprobación por el Intendente.

Comunicaciones y Notificaciones.

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la página de la Intendencia de Salto (www.salto.gub.uy), siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.

Sin perjuicio de ello, se podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así se entiende pertinente. En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos pero no formales.